

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA No **180** 2019 A LA RESOLUCIÓN DE INICIO No. 165-2019, DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, SIGNADO CON NO. SIE-MAG-018-2019, CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”.

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** El artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente, indica: “*En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. (...)*”;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial ascienda hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 165-2019, de 13 de septiembre de 2019, se resolvió en su parte pertinente lo siguiente: “(...) **Artículo 3.- DESIGNAR** al doctor *Diego Fernando Echeverría Páliz, Analista de la Dirección de Desarrollo Pecuario de la Subsecretaría de Producción Pecuaria, para que participe en calidad de delegado técnico responsable de la etapa precontractual; y, se encargue de llevar adelante las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, calificación de ofertas, puja o negociación y las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda. (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DDP-2019-0505-M, de 19 de septiembre de 2019, el doctor Diego Fernando Echeverría Paliz, Servidor Público 5, indicó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria y a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente:

“(...) con documento No. MAG-DDP-2019-0482-M con fecha 09 de septiembre 2019 solicité mi período correspondiente a vacaciones desde el lunes 23 de septiembre hasta el 07 de octubre de 2019, por tal razón solicito se asigne a otra persona como delegado precontractual para los procesos de compras públicas No. SIE-MAG-018-2019 cuyo objeto de contratación es “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”. Como sugerencia planteo al técnico MVZ. Christian Jiménez de la Dirección de Productividad y Nutrición Pecuaria con C.I. 1900498807.”

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-1171-M, de 23 de septiembre de 2019, el doctor Patricio Ramiro Garcia Villamarin, Subsecretario de Producción Pecuaria, Subrogante, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) Se delegue al MVZ. Christian Jiménez con cédula de ciudadanía número 1900498807 Especialista de la Dirección de Productividad y Nutrición Pecuaria de la Subsecretaría de Producción Pecuaria, en reemplazo del Dr. Diego Fernando Echeverría Páliz como delegado precontractual dentro del proceso de “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”

**Que,** el requerimiento formulado por el Subsecretario de Producción Pecuaria, Subrogante, fue aprobado por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: “URGENTE!! FAVOR PROCEDER CON REFORMA A LA RESOLUCIÓN CONFORME NORMATIVA VIGENTE. GRACIAS”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- MODIFICAR** el artículo 3, de la Resolución de Inicio No. 165-2019, de 13 de septiembre de 2019, por el siguiente texto:

**DESIGNAR** al MVZ Christian Alberto Jimenez Romero, Servidor Público 7 de la Dirección de Productividad y Nutrición Pecuaria, para que participe en calidad de delegado precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con No. **SIE-MAG-018-2019**, cuyo objeto de contratación es la “**ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ACCESORIOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”**”, a fin de que se encargue de llevar adelante las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, calificación de ofertas, puja o negociación y las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda.

El contenido de los demás artículos de la Resolución de Inicio No. 165-2019, de 13 de septiembre de 2019, se mantienen inalterables por lo que se ratifica en las mismas.



**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **25 SET. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

